



APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS  
FUNCIONARIAS QUE INDICA.

DECRETO N° 003015

CHILLÁN VIEJO, 70 JUN 2013

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorandum N° 316 de fecha 07/06/2013 de la Sra. Directora del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, mediante el cual solicita autorización para que Funcionarias del establecimiento realicen trabajos extraordinarios y la autorización de la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 7226 del 21.12.2012 el cual aprueba presupuesto del año 2013.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** a la Sra. **ROSA CIFUENTES FERNANDEZ**, Asistente Social y a la Srta. **MABEL GOMEZ CHAPARRO**, Psicóloga del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, para que el día 12 de junio de 2013 en Jornada de 17:00 a 19:00 dicten charla sobre los Derechos y Deberes de los Usuarios en Salud y sobre Salud Mental con Énfasis en Competencias Parentales a Padres y Apoderados de la Escuela San Fernando de Chillán Viejo

2.- La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 03 horas diarias de trabajos extraordinarios, las cuales serán certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un descanso complementario según corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES  
ALCALDE (S)

UAV/FFV/AFM/lec.

Distribución:

- **Secretario Municipal**
- Departamento de Salud Municipal.